



DECRETO ALCALDICIO Nº 10 7/

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA

REQUINOA,

1 2 FNF 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1678, de fecha 17.07.2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "Construcción Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requínoa", suscrito con fecha 19.06.2017, entre el Gobierno Regional de O"Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, Código BIP 30459582, por un monto total de \$89.908.000.

El Decreto Alcaldicio N° 3034 de fecha 29.11.2017, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requínoa", financiado con recursos del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), del Gobierno Región del Libertador Bernardo O"Higgins. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos, Planos Cesfam Porcelanatos y Proyecto Eléctrico. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. María Joaquina Figueroa Góngora, Arquitecto (S) SECPLA, el Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, el Sr. Álvaro Mattos Muñoz, Arquitecto SECPLA, y el Sr. Cristian Quilodrán Díaz, Secretario Comunal de Planificación, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 73 de fecha 09.01.2018, que autoriza Licitación Publica 3656-170-LE17, Adjudica la contratación de la obra denominada "Construcción y Mejoramiento Eléctrico y Dependencias CESFAM, comuna de Requínoa", al Oferente Empresa Constructora BIOSUR LTDA., Rut 76.332.560-1, por un monto de \$ 74.419.125 más Iva., con un plazo de ejecución de 60 días corridos.

El Memo Nº 014 de fecha 11.01.2018, de SECPLA (S), mediante el cual solicita rectificación del Decreto Alcaldicio N° 73, de fecha 09.01.2018,en los siguiente:

> DICE

: AUTORIZASE Licitación Publica 3656-170-LE17

> DEBE DECIR

: AUTORIZASE Licitación Publica 3656-170-LP17

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley $\ensuremath{\mathrm{N}}^\circ$ 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

RECTIFIQUESE, Decreto Alcaldicio Nº 73, de fecha 09.01.2018,

en lo siguiente:

> DEBE DECIR

: AUTORIZASE Licitación Publica 3656-170-LP17

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ASV/MAVS/GADC/adr.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)